



## Resolución de Secretaría General

Lima, 25 JUN. 2015

### VISTOS:

Los Memorándums N° 275-2015-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento y N° 532-2015-DV-OGA de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras; así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de aquellos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, de fecha 06 de enero de 2015, la Presidencia Ejecutiva delegó a la Secretaría General, facultades que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre ellas, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;



Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos de Vistos, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Abono Foliar Estimulante para el Programa de Post Erradicación", lo cual comprenderá la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y el literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Abono Foliar Estimulante para el Programa de Post Erradicación".

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

| TITULARES                                                                                                                           | SUPLENTE                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUAN JOSE MALLAUPOMA SUYO</b><br>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con D.N.I. N° 07490302, quien lo presidirá. | <b>MARCIA MILAGROS VICENTE</b><br>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con D.N.I. N° 41077906.       |
| <b>RICHARD STEVE CELIS TARAZONA</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Pucallpa, con D.N.I. N° 23010196.                    | <b>DIOMEL IGLESIAS TAFUR</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Pucallpa, con D.N.I. N° 23016882.           |
| <b>CLEVER MAEL HUERE CORDOVA</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal La Merced, con D.N.I. N° 42546823.                      | <b>LILLIAN PATRICIA RENGIFO GSTIR</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal La Merced, con D.N.I. N° 04312376. |

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando a su Presidente el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaría General

